

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GA-SST-REG-01
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01 PÁGINA 1 de 4
Razón social de la empresa	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. "EAAA DEL ESPINAL E.S.P"	
NIT.	890704204-7	
Representante legal	Elizabeth Villanueva Hernández	
ARL	Positiva	
Dirección Sede Principal	Carrera 6 N° 7- 80	
Teléfono	2390201	
Dirección Planta De Tratamiento De Aguas Residuales	Vía Puerto Peñón km 2 al oriente del área urbana.	
Dirección Planta De Bombeo Guayabal	Variante Espinal- Ibagué. Km 1.	
Panta De Tratamiento De Agua Potable	Corregimiento de Chicoral Tolima	
Actividad económica	Prestación de servicios públicos de acueducto, Alcantarillado y servicios complementarios en el Municipio de El Espinal Tolima.	
Código clase de riesgo	3410001	

EAAA DEL ESPINAL E.S.P Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: EAAA DEL ESPINAL E.S.P; Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, resolución 1401 de 2007, resolución 2346 de 2007 decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: EAAA DEL ESPINAL E.S.P. se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: EAAA DEL ESPINAL E.S.P Se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla, a través del ciclo PHVA garantizar la realización de las actividades, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones, las cuales deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, garantizando a través del SG-SST el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, el control de los peligros y riesgos en los lugares de trabajo y la protección del medio ambiente.

Elaboro: Gloria Rocío Gaitán	Revisó: Gloria Rocío Gaitán	Aprobó: Elizabeth Villanueva	Fecha Emisión : 14-12-2018
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Representante legal.	





ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en “**EAAA DEL ESPINAL E.S.P**”; están constituidos principalmente por:

a) ADMINISTRATIVOS

- Físico: Radiación no ionizante (video terminales)
- Biológico: Contacto con microorganismos (Hongos, Bacterias, entre otros)
- Psicosocial: Tarea de responsabilidad, manejo de personal, atención de clientes y proveedores
- Biomecánico: Posturas prolongadas mantenidas, observar pantallas de computador, movimientos repetitivos, levantamiento de cargas
- Condiciones de Seguridad:
 - Locativo: Sistemas de almacenamiento, orden y aseo
 - Tecnológico: Incendios
 - Eléctrico: Baja tensión
 - Públicos: Atracos, robos, asaltos
 - Mecánico: Golpes con mobiliario

b) CONDUCTORES

- Condiciones de Seguridad:
 - Mecánico: Cortes, golpes con partes del vehículo, caídas al subir o bajar del vehículo
 - Locativa: Orden y aseo del vehículo
 - Tecnológico: Incendios, derrame de combustible
 - Accidentes de Tránsito
 - Públicos (robos y asaltos en la vía)
- Biomecánico: Levantamiento de cargas, postura prolongada sentado, movimientos repetitivos, observar la vía.
- Psicosocial: Responsabilidad en la tarea
- Físico: Radiación solar, ruido, Discomfort térmico, vibración, iluminación
- Químico: Inhalación de los vapores de combustible.
- Psicosocial: Responsabilidad en la tarea

c) OPERARIOS:

- Biológico: virus, bacterias, hongos, rickettsias, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos
- Físico: Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia), Radiación solar, ruido (intermitente y continuo), Discomfort térmico, vibraciones (cuerpo entero, segmentaria)
- Psicosocial: Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, Organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor. Características del grupo social del trabajo (Calidad de interacciones, trabajo en equipo). Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.). Interfase persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía, identificación de la persona con la tarea y la organización. Jornada de trabajo pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GA-SST-REG-01
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01 PÁGINA 3 de 4

- Biomecánico: Esfuerzo, Movimientos repetitivos, Levantamiento de cargas, Postura (Prologada mantenida, forzada, Anti gravitacionales)
- Químico: Material particulado, Manejo y uso de sustancias químicas y tóxicas (sulfuro de Hidrogeno, hipoclorito de sodio líquido, sulfato de aluminio tipo B granulado, Cloro Gaseoso), Reacciones globales de la combustión (Dióxido de carbono y de azufre, ácido sulfhídrico, gas metano), Trazas de metal, evaporizaciones de análisis fisicoquímicos (nitratos, nitritos, sulfatos, alcalinidad, cloruros, cloro residual, y total, dureza), Polvos de cemento y arena, Aerosoles sólidos (sólidos, polvos, humos, fibras), Gases y Vapores
- Condición de seguridad:
 - Accidentes de tránsito: Accidentes de tránsito
 - Públicos: Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.
 - Trabajo En Altura
 - Trabajo en espacios confinados
 - Condiciones de saneamiento y medio ambiente: Disposición de aguas contaminadas, Disposición de excretas, Emisiones ambientales
 - Eléctrico: (Alta y baja tensión)
 - Tecnológicos: Explosión, fuga, derrame, incendio
 - Caído mismo nivel
 - Locativo: almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, caídas de objeto.
 - Mecánico: (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5: EAAA DEL ESPINAL E.S.P y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido visible en el lugar de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

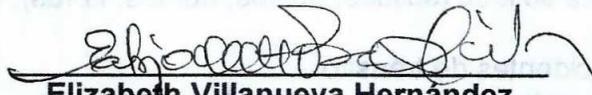
Elaboro: Gloria Rocío Gaitán	Revisó: Gloria Rocío Gaitán	Aprobó: Elizabeth Villanueva	Fecha Emisión :
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Representante legal.	14-12-2018





ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Este reglamento estará exhibido en dos lugares visibles y será de obligatorio cumplimiento


Elizabeth Villanueva Hernández
Representante Legal.

Elaboro: Gloria Rocío Gaitán Cargo: Asesor externo	Revisó: Gloria Rocío Gaitán Cargo: Asesor externo	Aprobó: Elizabeth Villanueva Cargo: Representante legal.	Fecha Emisión : 14-12-2018
---	--	---	-------------------------------